



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
San José de Cúcuta, treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Ref.: Solicitud de restitución de tierras N°. 68001312100120200012301

Auto T – N°054.

Frente a lo manifestado por el señor **Coordinador del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios de la UAEGRTD¹**, **requiérasele** para que cumpla en integridad con el procedimiento para la adquisición de predios dispuesto en el Acuerdo 049 de 2019, puntualmente la publicación de la convocatoria en las carteleras de la Unidad, Dirección Territorial Cundinamarca (por ser el territorio de interés de los beneficiarios), Notarías, Umata, Alcaldías y empresas de finca raíz ²; verificando, que los avisos a publicar sean claros y precisos, respecto a las características del predio que se pretende identificar, con estricto respeto de lo previsto en el artículo [2.15.2.1.2](#). del Decreto 1071 de 2015, esto es, las condiciones medioambientales y productivas, así como el valor del fundo que se pretende equiparar. Mismo que recuérdese, para el presente, caso no puede ser inferior al de una Vivienda de Interés Prioritario -VIP-, si es urbano o al de la extensión de la Unidad Agrícola Familiar -UAF-, si es rural

Asimismo, se le **requiere**, para que acredite la consulta elevada al Fondo de Reparación de Víctimas, el Fondo Nacional Agrario, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –Frisco- o de la Central de Inversiones S.A. –Cisa, sobre los predios disponibles y con las características que se ajusten al ya señalado artículo [2.15.2.1.2](#)

¹ [Consecutivo 203](#).

² Artículo 3. La Unidad, a través del Fondo, una vez establecida la necesidad, llevará a cabo las siguientes acciones para la identificación de predios de posible adquisición, cumpliendo en todo caso, lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto número 1082 de 2015:

a) Iniciar convocatoria para la postulación de predios existentes en el mercado inmobiliario. Para tal efecto, se realizará una publicación para los interesados durante cinco (5) días hábiles, por medio de avisos en las carteleras de la Dirección Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras, Notaría, Umata y Alcaldía, que correspondan.

Una vez se atiendan los anteriores requerimientos, se resolverá la solicitud de modulación presentada por la señora representante judicial principal de los solicitantes.

Frente a la renuncia presentada por la abogada principal de los solicitantes³, se le recuerda que la representación de las víctimas la ejerce directamente la Unidad de Restitución de Tierras y hasta el momento no existe acto de revocación o modificación del encargo que en su cabeza se hizo⁴, por lo que se **requiere** al Señor Director de la territorial del Magdalena Medio de la UAEGRTD, para que se pronuncie al respecto, y, si es el caso designe nuevo representante a las víctimas. No obstante, se precisa que en todo caso a los beneficiarios, les fue designado tanto un representante principal como un suplente.

De lo expresado por la defensora pública⁵, **córrase traslado** a la señora representante judicial principal y suplente de los solicitantes, para los fines del caso.

De otro lado y advirtiendo que existe noticia criminal en curso con relación a los hechos de desplazamiento forzado de la familia Velandia Ortiz, **declárese el cumplimiento** de lo ordenado en el numeral décimo de la sentencia.

Finalmente, conforme a lo expuesto por la abogada de los solicitantes⁶, el despacho **se abstiene de realizar más requerimientos** relacionados con el acceso a programas educativos del SENA, pues los beneficiarios recibieron la respectiva socialización de ofertas académicas y la no vinculación a ninguno de estas ha sido voluntaria.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito posible. Hágase saber a la requerida que para el cumplimiento de lo ordenado se le concede el término de diez (10) días contados a partir

³ [Consecutivo 204.](#)

⁴ [Consecutivo 18.](#)

⁵ [Consecutivo 200.](#)

⁶ [Consecutivo 201.](#)

del recibo de la respectiva comunicación, y que el incumplimiento de los términos conllevará a las sanciones de las que trata el artículo 180 de la Ley 1448 de 2011. Cumplido lo anterior y fenecido el término otorgado, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Magistrada

Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a):

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: e7ab6e95de5703f7374a99018634e592a7cdcb1c1492529dc802cdd116f0b1d6
Documento generado en 2026-01-30



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS INVITA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE COMPRA DE PREDIOS URBANO O RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A PRESENTAR SUS PROPUESTAS

CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia de la cédula de ciudadanía del vendedor
- Oficio de oferta voluntaria de predio
- Copia simple del título de propiedad del predio (resolución de adjudicación, escritura pública, sentencia judicial, etc.
- Certificado de tradición y libertad original del predio, cuya expedición no supere noventa (90) días.
- Certificado municipal donde conste el uso del suelo según el POT, EOT o instrumento equivalente y la unidad mínima divisible, respecto a la ubicación del predio.

AREA O VALOR REQUERIDO: si es predio rural 5.6432 MT2 / Si es predio urbano: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.812.978)

FECHAS DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: DURANTE CINCO (5) DIAS HABILES, COMPRENDIDOS DEL 10 AL 16 DE MARZO DE 2026.

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: SEDE DE BUCARAMANGA, SANTANDER DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, UBICADA EN LA CARRERA 33 # 54 -85 PISO 1 o al correo Dayana.gomez@urt.gov.co

PARA MÁS INFORMACIÓN EN BOGOTÁ COMUNÍQUESE AL TELÉFONO 601- 3770300 EXT. 1166 – CELULAR 3156169929 - 3226143997 O EN LA PÁGINA WEB www.urt.gov.co

GD-FO-14
V.8



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Secretaría General	
Nro Radicado:	1-2026-9452
Fecha Rad:	09/03/2026 5.26 PM
CORREO ELECTRÓNICO	

DE: Dayana Gomez Chaparro <dayana.gomez@urt.gov.co>
FECHA: 3/9/26, 9:01 AM
ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO EN PUBLICACION DE CONVOCATORIA - JOSE MIGUEL
Adjuntos: AUTO 30 DE ENERO DE 2026.pdf; CONVOCATORIA 2020-0012301 JOSE VELANDIA.pdf; Outlook-wlewhsmf.png

Bucaramanga 09 de marzo de 2026. Señores ALCADÍA DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA E.S.D Asunto: Solicitud de apoyo en publicación de convocatoria. De manera atenta, me permito acudir a su apoyo, para que pueda realizarse la publicación en las carteleras informativas de la alcaldía la convocatoria pública para compra de predios que se adjunta al presente correo, con el fin de dar cumplimiento al auto fechado del 30 de enero de 2026, proferido por el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, dentro del proceso identificado con radicado 68001312100120200012301 , donde ordena la publicación de la referida convocatoria. Dicha convocatoria deberá permanecer publicada desde el día 10 de marzo hasta el 16 de marzo de 2026. Vale indicar que, se realiza la presente solicitud en atención a que los beneficiarios dentro del mencionado proceso de restitución de tierras desean ser compensados con un predio ubicado en el departamento de Cundinamarca. Igualmente, agradezco se remitan las evidencias de la correspondiente publicación para remitir como pruebas al despacho. Quedo atenta, muchas gracias por sus gestiones. Cordialmente, Dayana Gómez Chaparro Profesional Grupo Fondo - Territorial Magdalena Medio Carrera 33 # 54 - 85 Bucaramanga Contactos 3203977692 dayana.gomez@urt.gov.co www.restituciondetierras.gov.co

RESTITUIR TIERRAS ES CONSTRUIR

#LAPAZTOTAL [cid:2341fe0b-1b14-49bb-81b6-5e3468fa6cdd]